

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

DECRETO N°: 3562

EN CONCÓN, 14 DIC 2022

VISTOS:

a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.

c) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto Nº 250.

d) La Ley Nº 20.730, Ley Lobby, articulo Nº 4, son sujetos pasivos de esta Ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la Ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.

e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al alcalde de Concón, señor Freddy Antonio Ramírez

Villalobos.

- f) El Decreto Alcaldicio N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) El Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto del 2021 que aprueba Bases Generales para la Contratación de Servicios Municipalidad de Concón.
- j) El Ordinario N°201 de fecha 12 de septiembre del 2022 del Profesional de DIMAO don Gustavo Martinez Moreno de la I. Municipalidad de Concón y doña Mariela Flores Campos, Administradora Municipal, en virtud del cual solicitan autorizar el llamado a Propuesta Pública y adjunto las Especificaciones Técnicas para la "Concesión del Servicio de Limpieza de Infraestructura Urbana, de la Comuna de Concón".
- k) Ficha Consulta al Mercado N°3588-15-RF22 denominado "Servicios de Limpieza múltiple de espacios públicos de la comuna de Concón".
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°1095 de fecha 5 de diciembre de 2022, emitido por la Jefa (s) de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

a) Que, el proceso de Licitación Pública resulta ajustado a la normativa legal, especialmente las normas contenidas en la Ley N°19.886 sobre Compras Públicas y su Reglamento, concordantes con los principios de especialidad, economía y eficiencia que rigen a los órganos de la Administración del Estado.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

- b) Que, revisado el Catálogo Electrónico de la plataforma del Sistema Nacional de Compras Públicas, no se encontró prestación de servicios adecuado a exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas de Referencia.
- c) Que, el servicio que se requiere contratar, tiene por objeto mantener en condiciones más higiénicas la diversa infraestructura que se encuentra ubicada en la zona tanto urbana como rural, cumpliéndose dicho objetivo mediante la limpieza de los espacios utilizados de forma recurrente por nuestros habitantes, permitiendo además mantener dichos espacios en mejores condiciones y resultando los mismos mas atractivos para la comunidad, permitiendo un mayor uso de los mismos y propiciándose de esta manera las actividades al aire libre por parte de las familias que habitan y visitan nuestra comuna.

DECRETO

- 1. AUTORÍCESE, el llamado a Propuesta Pública "CONCESION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS DE LA COMUNA DE CONCON".
- 2. APRUÉBESE, las Bases Administrativas Especiales, Anexos y Especificaciones Técnicas adjuntas al presente Decreto.

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LICITACIÓN

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA COMUNA DE CONCON"

ARTÍCULO Nº1

INTRODUCCIÓN

Las presentes Bases Administrativas Especiales, Anexos y Especificaciones Técnicas, tienen por objeto llamar a Propuesta Pública para la concesión del servicio de limpieza de infraestructura de la comuna de Concón.

OBJETIVO GENERAL

La Ilustre Municipalidad de Concón, llama a Licitación Pública con el objetivo de licitar la Concesión de los servicios de Limpieza múltiple de espacios públicos de la comuna, abarcando todos los espacios de libre tránsito tanto del sector urbano, como el sector rural.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Mantener la limpieza exhaustiva de espacios públicos presentes en la comuna con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la limpieza de alta presión y temperatura de espacios y superficies tales como; veredas, superficies, fachadas, borrado de grafitis y rayados, paraderos, basureros, borde costero, mobiliario urbano, juegos ubicados en plazas públicas, entre otros definidos de forma expresa en las



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

especificaciones técnicas que rigen el servicio requerido en la presente propuesta pública.

Para la realización de este servicio el Municipio cuenta con una disponibilidad presupuestaria máxima mensual correspondiente a \$16.650.000 impuestos incluidos por 12 meses.

Además, se indica que la Inspección Técnica del Servicio (ITS) de este contrato recaerá en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes (DIMAO) de la comuna de Concón.

Se considerará como bases del proceso licitatorio en lo que detalla el Decreto Alcaldicio N°1752 del 17 de agosto de 2021 en su generalidad, siendo complementadas y/o modificadas en lo especifico y para todo efecto, según se detalla con el presente Decreto Alcaldicio que contiene las Bases Administrativas Especiales, Anexos y Especificaciones Técnicas.

El presente servicio corresponde a una contratación a **suma alzada**, siendo responsabilidad del adjudicatario cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones a las Bases en caso que las hubiese y en general, todo el expediente elaborado para la presente Licitación Pública.

DEFINICIONES Y ABREVIACIONES

Definición de términos complementarios a los establecidos en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

m) Unidad Técnica.

Comprende a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes (DIMAO).

n) Inspector Técnico del Servicio (ITS)

Corresponde a un profesional dependiente de la DIMAO, designado por el director de la Unidad o su subrogante, mediante Decreto Alcaldicio.

s) VALOR DEL SERVICIO

Para la realización de este servicio el Municipio cuenta con una disponibilidad presupuestaria máxima de \$16.650.000.- pesos mensuales impuestos incluidos, por un periodo total de 12 meses.

ABREVIACIONES:

BAG: Bases Administrativas Generales.

REQUERIMIENTOS GENERALES



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (BAG), en su numeral 1.3.

NORMAS Y DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 **(BAG)**, en su numeral 1.4.

ACLARACIONES Y CONSULTAS A LAS BASES

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (BAG), en su numeral 1.5.

VISITA A TERRENO

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (BAG) en su numeral 1.7 "Visita a Terreno", además de las siguientes consideraciones:

La visita a terreno tiene carácter obligatorio, en fecha y hora de acuerdo a las etapas y plazos establecidos en el llamado a Propuesta Pública a través del Portal www.mercadopublico.cl.

La visita a terreno es de carácter obligatoria y se realizara a las 11:00 horas del día informado en la ficha electrónica de licitación publicada en la plataforma de mercado público, iniciando esta en las dependencias de la Secplac, ubicada en calle Percy N°904 concón, previo a la visita a terreno se debe registrar cada participante en el acta correspondiente, siendo obligatorio asistir a esta visita. Una vez llegada las 11:00 horas no podrá registrarse ningún posible oferente que llegare con posterioridad a tal hora, quedando inmediatamente excluido de participar en el proceso licitatorio.

ARTICULO Nº2

GARANTÍAS:

Se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 (BAG), en su numeral 2.

GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA:

Se deberá considerar lo establecido en el punto 2.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021 que aprueba las Bases Administrativas Generales. Adicionalmente a lo establecido en el punto anterior, se señalan las siguientes consideraciones para la emisión de este documento:

Garantía Seriedad de Oferta (ver pto. 2.1. de las BAG)

Glosa (pto. 2.1.1 de las BAG)

El instrumento de Garantía de Seriedad de Oferta deberá en su glosa contener la siguiente identificación:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

GLOSA: Resguardo de Seriedad de Oferta Propuesta Pública, "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA COMUNA DE CONCON"

Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá ser el siguiente:

MONTO: \$500.000 (quinientos mil pesos).

DURACIÓN: No menor a noventa (90) días corridos a partir de la apertura de la licitación.

Forma y plazo de entrega (ver pto. 2.1. de las BAG)

El documento de garantía de seriedad de la oferta (en caso de ser un documento físico) deberá entregarse en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en la comuna de Concón, calle Santa Laura N°567, https://documento.com/hasta-el-día hábil-anterior a la fecha de apertura establecida en el programa de eventos de la presente propuesta pública, en el siguiente horario:

- De lunes a jueves: desde las 08:30 horas hasta las 13:45 y de 15:00 horas hasta las 17:00
- Día viernes: desde las 08:30 horas hasta las 13:35 y de 15:00 horas hasta las 16:00

En caso de que el documento de garantía de seriedad de la oferta se trate de **un documento electrónico**, junto con dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma (Artículo 68 Inciso tercero Reglamento de la Ley 19.886), este deberá además remitirse mediante correo electrónico en los mismos plazos y horarios establecidos precedentemente a las casillas: <u>oficinadepartes@concon.cl</u>, con copia al correo electrónico <u>secplac@concon.cl</u>.

GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se deberá considerar lo establecido en el punto 2.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

Adicionalmente a lo establecido en el punto anterior, se señalan las siguientes consideraciones para la emisión de este documento:

Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

Glosa

El instrumento de garantía de "Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato" deberá en su glosa contener la siguiente identificación:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLA

GLOSA: Resguardo de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato denominado, "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA COMUNA DE CONCON" (pto. 2.2.1. de las BAG).

Esta Garantía deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Concón, R.U.T. N°73.568.600-3, con domicilio en Concón, calle Santa Laura N°567.

Monto y Plazo de Duración (pto. 2.2.2 de las BAG)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo N°68 del Reglamento de la Ley N°19.886, el oferente cuya propuesta sea aceptada, deberá presentar una boleta bancaria de liquidez inmediata e irrevocable a la orden de la Municipalidad de Concón o cualquier instrumento que sea a la vista y de liquidez inmediata de acuerdo a lo estipulado por la ley y reglamento previamente enunciado. El monto de la boleta de garantía deberá ser del 5% del monto total del servicio contratado (es decir, el 5% del monto total que resulta de la multiplicación del valor mensual del servicio por los meses del contrato), en U.F (unidades de fomento). Por todo el periodo del contrato y debiendo exceder en 60 días hábiles del término del mismo.

GARANTÍA DE ANTICIPO

No se considera anticipo alguno en la presente propuesta pública.

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS PRODUCIDOS A TERCEROS.

Se deberá considerar lo establecido en el punto 2.3 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

ARTICULO Nº3

DE LAS OFERTAS

Se deberá considerar para la presente licitación el numeral 3, tal como se detallan en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021. Complementándolo con los requisitos o comentarios adicionales detallados en las presentes Bases Administrativas Especiales:

QUIENES PUEDEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

Se deberá considerar lo establecido en el punto 3.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

DE LA FORMA EN QUE SE DEBE PRESENTAR LA OFERTA

Se deberá considerar lo establecido en el punto 3.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

El incumplimiento del deber de presentar la documentación requerida en las bases Administrativas Generales y Especiales, anexos y especificaciones técnicas, sea esta documentación administrativa, técnica y/o económica, tendrá como resultado la declaración de inadmisibilidad de la oferta correspondiente, salvo en aquellos casos en que resultaré aplicable lo señalado en los incisos 1 y 2 del Artículo 40 del D.S 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto del 2021, en su numeral 3.2. "Antecedentes Administrativos".

Respecto de lo solicitado en el numeral 3.2. "Antecedentes Administrativos", letra K) en relación a los "últimos 3 Formularios 29 (I.V.A) y ultimo Formulario 22 de impuesto a la renta" se entenderá por "ultimo o últimos" el o los periodos inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente propuesta pública, a modo de ejemplo, si la licitación es publicada con fecha 20 de septiembre de 2022, se entenderá por últimos 3 formularios 29, los correspondientes a los meses de agosto, julio y junio del mismo año, y en el caso del ultimo formulario 22, se entenderá que se refiere al del último año tributario correspondiente.

Respecto a los certificados requeridos en las Letras j3) y j4) del numeral 3.2. "Antecedentes Administrativos", si el oferente se acogió al proceso de constitución de su personalidad jurídica denominado "Empresa en un Día", en virtud de lo establecido en la Ley 20.659 y su Reglamento, este deberá presentar dichos certificados emitidos por la entidad pública correspondiente.

PROPUESTA TÉCNICA

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto del 2021, en su numeral 3.2. "Propuesta Técnica", en todo, salvo lo requerido en la letra a) "memoria técnica de los servicios", la cual **se reemplaza** por lo siguiente:

- a) Plan de trabajo:
 - Los oferentes deberán presentar un plan de trabajo el cual deberá enfocarse y describir al menos lo siguiente:
- 1 El plan de trabajo deberá contener el procedimiento general para el cumplimiento del servicio requerido que contemple los aspectos operacionales y la forma en que se realizará la comunicación con la unidad técnica.
- 2 El plan de trabajo deberá contemplar al menos la dotación mínima de personal requerida en las especificaciones técnicas y acompañar el curriculum vitae de cada uno de los miembros de esta dotación. (debe coincidir con el personal ofertado en el anexo N°5)
- 3 El plan de trabajo deberá presentar (a través de imágenes adjuntas o descripción detallada) el vestuario e implementos requeridos en el Articulo N°10 de las Especificaciones Técnicas "DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PERSONAL" a entregar al personal que prestará el servicio.
- 4 El plan de trabajo deberá presentar (a través de imágenes adjuntas o descripción detallada), la maquinaria requerida en las especificaciones técnicas para la ejecución del servicio de limpieza de infraestructura.
- 5 El plan de trabajo deberá presentar (a través de imágenes adjuntas o descripción detallada) el vehículo requerido en las especificaciones técnicas que será utilizado para desplazar los equipos y al personal que prestará el servicio.
- 6 El plan de trabajo deberá contemplar las funciones específicas de al menos la dotación mínima de personal requerida en las especificaciones técnicas. (debe coincidir con el personal ofertado en el anexo N°5)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

7 El plan de trabajo deberá contemplar la forma en que se dará cumplimiento con las normas de higiene y seguridad

Los Planes de trabajos presentados por los oferentes que no cumplan con todo lo requerido en los Números del 1 al 7 anteriores, pasaran igualmente a evaluación, siendo sancionadas las omisiones de dichos requisitos en virtud de lo establecido en la tabla de puntaje definida para el criterio "PLAN DE TRABAJO".

Además de lo solicitado en las letras a), b), c), d) y e), el Oferente deberá incluir lo siguiente:

- f) Formulario N°8 "Maquinaria y Vehículo Ofertado" (Se adjunta Anexo N°8 el que no deberá ser modificado en su contenido). La maquinaria y el vehículo ofertados deberán cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas.
- g) Fichas Técnicas de los productos químicos a utilizar en la prestación del Servicio requerido (borrado de grafitis y malos olores)

Los documentos de respaldo de la experiencia, deben presentarse en orden según numeración del detalle consignado en el Formulario **Anexo N°6** "Experiencia del Oferente" completado por el Oferente, sólo se considerará para la evaluación el respaldo concordante con el detalle presentado en dicho formulario.

El plazo de "los últimos 5 años" contemplado en el numeral 3.2. "Propuesta Técnica", letras C) y D), se contará desde la fecha de publicación de la presente propuesta pública en el portal www.mercadopublico.cl.

PROPUESTA ECONÓMICA

Las ofertas deberán presentarse de acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto del 2021, en su numeral 3.2. "Propuesta Económica".

El Oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del servicio, así como los demás antecedentes que acompañan el presente llamado a Licitación Pública.

ARTICULO Nº4

DE LA APERTURA Y DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se deberá considerar lo establecido en el punto 4 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Se deberá considerar lo establecido en el punto 4.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752 de fecha 17 de agosto de 2021.

SOLICITUD DE ANTECEDENTES ADICIONALES

Se deberá considerar lo establecido en el punto 4.1 del Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto del 2021.

DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se llevará a cabo por los directores (o quienes los subroguen) señalados en el numeral 4.3 del Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto del 2021, además de un profesional de la dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes Unidad Municipal que solicitó la contratación del servicio materia de esta Propuesta y el Director de Seguridad Pública.

MÉTODO PARA LA EVALUACIÓN:

Para la evaluación de las ofertas se aplicará la siguiente pauta de evaluación, indicado a continuación:

N°	FACTORES	PONDERACIÓN (%)
1	OFERTA ECONOMICA MENSUAL.	30%
2	MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO	15%
3	PLAN DE TRABAJO.	20%
4	EXPERIENCIA	30%
5	CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES.	5%
	TOTAL:	100%

Para la evaluación y calificación de la Propuestas se considerará la documentación e información entregada por los Oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases Especiales, así como los demás documentos según se complementa con el **Decreto Alcaldicio N° 1752** de fecha 17 de agosto de 2021. Si la información no se ajusta a lo requerido, no se considerará para su análisis o será declarado fuera de Bases, según se indica.

1. OFERTA ECONÓMICA MENSUAL (30 %)

Los valores expresados deberán ser en pesos chilenos, el cual se deberá indicar en el Formulario Anexo N°7 Oferta Económica y ser coherente con lo señalado en la ficha de la oferta presentada en el Portal de Mercado Público. El valor considerado corresponde al total ofertado por el servicio requerido. Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

Puntaje Oi = (Oe/Oi) x 100 Donde:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Puntaje Oi: Puntaje obtenido por Oferente i

Oe: Oferta más económica Oi: Oferta del Oferente i

2. MEJORES CONDICIONES DE EMPLEO (15%)

El valor a utilizar corresponde a la información contenida en el Formulario Anexo N° 5 "Dotación de Personal". El Oferente deberá detallar claramente estos beneficios anuales.

El criterio, se compone de las siguientes tablas de puntuación:

Se asignará el máximo de puntaje (100 puntos) a la oferta que considere la mayor cantidad de beneficios económicos anuales a los trabajadores incluidos en este contrato. Es decir, se sumarán los recursos que se ofrezcan cancelar por concepto (enunciación no taxativa) de aguinaldo de fiestas patrias, aguinaldo de navidad, bono de vacaciones, bono alimentación, locomoción, entre otros. El Oferente deberá detallar claramente estos beneficios anuales. De acuerdo a la siguiente fórmula se obtendrán los puntajes:

Puntaje = (oferta analizada/ mejor oferta) x 100

Puntaje ponderado = puntaje x0,15

Nota: estos beneficios deben ser pagaderos de forma anual y no tratarse de beneficios meramente ocasionales y/o condicionales, como por ejemplo un bono que se pague por muerte de un familiar, ya que esto sería solamente eventual, no cumpliendo con lo requerido en cuanto a que los beneficios sean anuales, ya que de no concurrir en un año calendario la muerte de un familiar, dicho beneficio no sería pagado.

3. PLAN DE TRABAJO (20%).

En este factor se entregará puntaje (ver tabla adjunta) a los oferentes como resultado de la evaluación del plan de trabajo presentado por los oferentes según el nivel de cumplimiento de los parámetros que se indican a continuación:

- a) El oferente presenta en su plan de trabajo el procedimiento general de cumplimiento del servicio requerido, el cual contempla los aspectos operacionales y la forma en que se realizará la comunicación con la unidad técnica.
- b) El oferente presenta en su plan de trabajo la dotación de personal que oferta para la prestación del servicio, acompañando el curriculum vitae de cada uno de los miembros de dicha dotación (al menos de los 3 operarios y 1 supervisor establecidos como requisito mínimo en las especificaciones técnica y debe coincidir con el personal ofertado en el anexo N°5).
- c) El oferente presenta (a través de imágenes adjuntas o descripción detallada) en su plan de trabajo el vestuario e implementos requeridos en el Articulo N°10 de las Especificaciones Técnicas "DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PERSONAL" para el personal que prestara el servicio.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

- d) El oferente presenta (a través de imágenes adjuntas o descripción detallada) en su plan de trabajo la maquinaria requerida en las Especificaciones Técnicas para la ejecución del servicio de limpieza de infraestructura.
- e) El oferente presenta (a través de imágenes adjuntas o descripción detallada) en su plan de trabajo el vehículo que será utilizado para desplazar los equipos y al personal que prestará el servicio.
- f) El oferente presenta en su plan de trabajo las funciones específicas de cada uno de los miembros de la dotación mínima (al menos de los 3 operarios y 1 supervisor establecidos como requisito mínimo en las especificaciones técnica y debe coincidir con el personal ofertado en el anexo N°5)
- g) El oferente presenta en su plan de trabajo, la forma en que dará cumplimiento a las normas de higiene y seguridad.

Criterio.	Puntaje.
El plan de trabajo del oferente cumple con la totalidad de los parámetros establecidos.	100 puntos.
El plan de trabajo del oferente carece de uno de los parámetros establecidos.	80 puntos.
El plan de trabajo del oferente carece de dos de los parámetros establecidos.	60 puntos.
El plan de trabajo del oferente carece de tres de los parámetros establecidos.	40 puntos
El plan de trabajo del oferente carece de cuatro de los parámetros establecidos.	20 puntos
El plan de trabajo del oferente carece de más de cuatro los parámetros establecidos.	0 puntos.

Nota: el oferente que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento íntegro a todas las obligaciones contraídas en virtud de la presente propuesta pública, independientemente de que en la fase de evaluación haya omitido presentar en su plan de trabajo alguno de los parámetros indicados en las bases de licitación, obteniendo menor puntaje aquellos oferentes que omitan un mayor número de los parámetros requeridos en su plan de trabajo.

4. EXPERIENCIA (30%).

Se aplicará el máximo puntaje (100 puntos) al oferente que acredite la mayor experiencia (según tabla adjunta) en la prestación del **servicio de limpieza de alta presión y temperatura de espacios y superficies** tales como; veredas, superficies, fachadas, borrado de grafitis y rayados, paraderos, basureros, borde costero, mobiliario urbano, juegos ubicados en plazas públicas, entre otros definidos de forma expresa en las especificaciones técnicas (enunciación no taxativa), en últimos cinco años según se detalla en el numeral 3.2 letra c) Propuesta Técnica del Decreto Alcaldicio 1752 (Bases Administrativas Generales). Los oferentes podrán invocar experiencia tanto **pública como privada**, debiendo acreditar fehacientemente la misma en materias del servicio requerido de la presente propuesta pública.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

EXPERIENCIA ACREDITADA	PUNTAJE
Sobre 20 documentos	100
Entre 10 y 19 documentos	70
Entre 5 y 9 documentos	30
Entre 1 y 4 documentos	10
No presenta documentación	0

5. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES (5%).

Se evaluará la correcta presentación de los antecedentes asociados con la oferta que cumplan con todos los requisitos de formales que se especifican en las bases y que permiten realizar la evaluación de las ofertas manera clara y expedita. Se aplicará la siguiente tabla:

Criterio.	Puntaje.
El oferente presenta y cumple con todos los requisitos formales de presentación y acompaña correctamente todos los antecedentes solicitados, sin observaciones.	100 puntos.
El oferente no presenta la totalidad de los antecedentes solicitados, los presenta incompletos o con errores en su presentación, siendo necesario solicitar aclaración de su oferta (si fuere procedente) y subsana la o las observaciones correctamente dentro de plazo.	50 puntos.
No presenta la totalidad de los antecedentes solicitados, los presenta incompletos o con errores en su presentación, siendo necesario solicitar aclaración de su oferta (si fuere procedente) y no los subsana dentro del plazo señalado.	0 puntos.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se definirá de acuerdo a lo siguiente:

Mejor puntaje en, experiencia, oferta económica, Condiciones de empleo, plan de trabajo y luego cumplimiento de los requisitos formales de presentación de acuerdo al orden solicitado.

De persistir el empate se deberá considerar: experiencia oferente y oferta económica.

DERECHO A DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N°5

DE LA ADJUDICACIÓN

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el numeral 5 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Sin perjuicio de ello, en consideración a que el presente proceso de Licitación Pública se encuentra sujeto a la formalidad de ser adjudicado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la Ley 19.886, señala que los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción a las bases que la regulen. Asimismo, el Art. 41 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas establece que "Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad". Atendido lo anterior, se debe considerar que la fecha que aparece registrada como fecha de adjudicación en la Ficha de Licitación publicada en la plataforma del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas corresponde sólo a una fecha estimada sujeta a modificación.

DERECHOS O TRIBUTOS

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el numeral 5.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

DOCUMENTOS A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

De acuerdo a lo señalado y orden establecido en el numeral 5.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Dirección de Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, ubicadas en calle Santa Margarita N°830, comuna de Concón. De acuerdo a lo indicado en el numeral 5.3 del Decreto Alcaldicio N°1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo Nº 6

DEL CONTRATO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

DE LA INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.1 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

CUMPLIMIENTO DE LEYES, DECRETOS Y REGLAMENTOS

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.2 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

PLAZO

El contrato tendrá una duración de 10 meses, contados desde la fecha de inicio de los servicios.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

TÉRMINO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 6.4 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo Nº7

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Estará a cargo de la **Dirección de Medio Ambiente**, **Aseo**, **Ornato y Áreas Verdes**, a través de su Inspector Técnico designado por el director de la Unidad.

En todo lo demás se deberá considerar lo establecido en el Decreto Alcaldicio N°1752 de fecha 17 de agosto de 2021, en su numeral 7, y a lo establecido en el punto 2.6 de las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Decreto Alcaldicio.

Artículo N°8

DE LAS OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

De acuerdo a lo indicado en el numeral 8 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo Nº9

DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo a lo indicado en el numeral 9 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021, y a lo señalado tanto en las presentes Bases Administrativas especiales como de las Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Decreto Alcaldicio.

Articulo N°10

DURACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL SERVICIO

El contrato tendrá una duración de 12 meses y los servicios iniciaran una vez aprobado administrativamente el contrato resultante de la presente propuesta pública.

Deberá considerar también lo indicado en el numeral 10 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N°11

DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO

En la eventualidad que la Licitación Pública que se efectúe para la contratación del servicio materia de esta Propuesta por el periodo siguiente al término del primer contrato y este no pueda ser adjudicada, el Municipio podrá solicitar al Contratista y/o Concesionario realizar una prórroga de este contrato por hasta 120 días, mientras se realice una nueva Licitación, previo acuerdo del Concejo Municipal, si correspondiere.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

En caso de prórroga de este contrato será notificado por la secretaria Municipal al contratista, mediante Decreto Alcaldicio

Deberá considerar también lo indicado en el numeral 11 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo 12

DE LOS PAGOS

Según lo establecido en el numeral 12 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo 13

REAJUSTE DEL VALOR DEL SERVICIO

Según lo establecido en el numeral 13 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo 14

INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO

Según lo establecido en el numeral 14 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Sin perjuicio de lo establecido en la normativa especial vigente, primando esta por sobre lo establecido en las Bases Administrativas Generales.

Articulo N° 15

DEL CUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES, ORDENES DE SERVICIO Y SOLICITUDES DEL CONTRATISTA.

Según lo establecido en el numeral 15 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021 y en las presentes Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas.

Articulo N° 16

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Según lo establecido en el numeral 16 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo Nº 17

DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIONES



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Según lo establecido en el numeral 17 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021 y a lo establecido en el numeral 7 de las Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio de la aplicación de multas contenidas en las Bases Administrativas Generales, se establecerán como causales de multas, las siguientes:

- A. No cumplir con los horarios y frecuencias establecidas de los servicios en todo momento. Multa 1 UTM por vez detectada
- B. No contar con personal de reemplazo necesario en caso de imprevistos. Multa 3 UTM por vez detectada
- C. No dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Municipalidad de Concón a través de la unidad técnica. Multa 1 UTM por vez detectada
- D. Negarse a la fiscalización de la unidad técnica. Multa 5 UTM por vez detectada
- E. No dar cumplimiento con todas las normas laborales, de higiene y seguridad que requiere el servicio. Multa 3 UTM por vez detectada
- F. No tomar las medidas necesarias en todo momento para resguardar la vida e integridad física de sus trabajadores. Multa 5 UTM por vez detectada
- G. No mantener condiciones seguras de trabajo para el personal lo que implica oferente no disponga de los equipos y elementos de protección necesarios. Multa 4 UTM por vez detectada
- H. No entregar a sus trabajadores todos los elementos y equipos necesarios para que puedan realizar las laborales encomendadas de manera eficiente y eficaz. Multa 2 UTM por vez detectada
- No proporcionar los recursos humanos solicitados ni sus reemplazos en caso de ausencia cualquiera sea el motivo de esta. Multa 3 UTM por vez detectada
- J. No mantener un jefe o encargado del contrato. Multa 3 UTM por vez detectada
- K. No Transportar al personal. Multa 2 UTM por vez detectada
- L. No reponer el personal faltante en un plazo de máximo de 2 horas en caso de inasistencias u otros supuestos. Multa 1 UTM por vez detectada
- M. El incumplimiento de lo requerido en el artículo N°4 de las especificaciones técnicas que señalan los medios mecanizados y manuales con los que el oferente deberá cumplir. Multa 5 UTM por vez detectada
- N. No dar cumplimiento a la obligación de enviar los certificados de los elementos químicos a utilizar a la unidad técnica, previo a la ejecución del servicio. Multa 3 UTM por vez detectada

Estableciéndose como tope de multas el 30% del valor total del contrato.

Artículo Nº 18

JURISDICCIÓN, DOMICILIO Y LEY APLICABLE

Según lo establecido en el numeral 18 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo Nº 19

SALDOS INSOLUTOS DE REMUNERACIONES O COTIZACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Según lo establecido en el numeral 19 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo Nº 20

DE LA INDISPONIBILIDAD DEL PORTAL (WWW.MERCADOPUBLICO.CL) Y OTROS

Según lo establecido en el numeral 20 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo N° 21

CESIÓN DE CRÉDITO

Según lo establecido en el numeral 21 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo Nº 22

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Según lo establecido en el numeral 22 del Decreto Alcaldicio N° 1752, de fecha 17 de agosto del 2021.

Artículo Nº 23

AUMENTO DE CONTRATO

La presente propuesta pública considera la posibilidad contenida en el artículo 77 del D.S 250 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, es decir la posibilidad de aumentar los servicios efectivamente contratados, con un tope máximo de aumento de 30% del valor total de dicho contrato.

Corresponderá a la unidad técnica responsable de la ejecución del contrato, ponderar la necesidad efectiva de aumentar el mismo, para lo cual deberá emitir un informe fundado que dé cuenta de la necesidad del aumento, señalando el porcentaje y valor del dicho incremento. Esta solicitud deberá ser autorizada por el Sr.Alcalde, debiendo la unidad técnica, además gestionar con la unidad correspondiente la tramitación administrativa y legal de la modificación contractual.

En caso de procederse a un aumento del contrato, proveedor de los servicios contratados, deberá extender el monto de la garantía por concepto de fiel y oportuno cumplimiento del contrato por un valor equivalente al porcentaje de aumento y en las mismas condiciones establecidas para la boleta de garantía contemplada en el numeral 1.5 de las presentes bases técnicas, es decir debe siempre mantener la garantía por un monto mínimo del 5% del valor total del contrato.

Artículo Nº 24

DE LA APROBACIÓN POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

Por tratarse de una Concesión Municipal y en virtud de lo establecido en el Articulo 65 Letra K) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Sr. Alcalde Requerirá el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, para el otorgamiento (adjudicación) de la Concesión objeto de la presente propuesta pública.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Artículo Nº 25

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El oferente adjudicado deberá (a costo propio del adjudicado) dotar al personal contratado para la ejecución del servicio de vestimenta que cuente con el logo institucional del municipio. Para tal efecto, una vez adjudicada la propuesta, la unidad técnica hará entrega del formato del logotipo y leyenda que deberá contener la vestimenta de trabajo utilizada por los operarios y el supervisor del servicio. Además de lo anterior, el oferente deberá instalar y mantener (a costo propio del adjudicado) de forma constante en el vehículo destinado a la prestación del servicio contratado, un logotipo institucional de este municipio en ambas puertas de dicho vehículo, los cuales deberán cubrir a lo menos ¾ partes de la superficie de las puestas del piloto y copiloto y cuyo diseño será entregado por la unidad técnica con posterioridad a la adjudicación del servicio.

El oferente deberá respetar cualquier otra obligación que se encuentre contenida, tanto en las bases Generales, Especiales y Especificaciones técnicas de la presente propuesta pública.

FORMULARIO ANEXO Nº1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA COMUNA DE CONCON"

1. IDENTIFICACION DEL O	FEREN	TE:
NOMBRE DEL OFERENTE	*	
RUT	:	
DOMICILIO	:	
TELÉFONO	;	
MAIL	:	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

En caso de personas jurídicas, deberá indicar además los siguientes datos:

Con	cón,	<u>-</u>		
	,		irma de Persona Natural o ntante Legal Oferente	
,	VIAIL	,		
1	MAIL	ė		
-	ΓΕLÉFONO	;		
]	DOMICILIO	:		
	RUT	:		
1	NOMBRE REPRESENTANT	E LEGAL:		

FORMULARIO ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PROPUESTA PÚBLICA "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA COMUNA DE CONCON"

El Oferente Señor:	

Declara lo siguiente:

- Haber estudiado todos los antecedentes y especificaciones técnicas.
- 2. Haber conocido y considerado las condiciones y observaciones establecidas en el Documento de Aclaraciones (si las hubiere).
- 3. Fijar para todos los efectos legales de esta propuesta domicilio en la ciudad de Concón.
- 4. Aceptar integramente las presentes bases y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

- Que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros, bancos o cualquier otra persona a suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.
- 6. Aceptar que la no adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y/o empresariales en general, con relación al aspecto específico de la presentación del servicio objetivo de estas bases.
- Declarar que no le han sido revocado, resuelto o puesto término anticipado a contratos similares en organismos públicos o privados en los últimos tres años, cualquiera sea la razón de dicha terminación.
- Que los antecedentes curriculares y profesionales de los Oferentes, experiencia de la empresa, son fidedignos y se ajustan a la realidad.
- Que la persona natural o jurídica tiene inexistencia de problemas que involucren incumplimiento grave de obligaciones laborales, previsionales y afines.

Oferente	:	
Rut	:	
Representante	:	
Domicilio Legal	:	
		Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente
Concón,		

FORMULARIO ANEXO N°3

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY N° 18.575 Y LA LEY N° 19.886 "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA COMUNA DE CONCON"

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

- 1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- 3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
- 4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

	Nombre y Firma de Persona Natural o
	Representante Legal Oferente
	Representante Legal Officiale
Concón,	
Z. C. S. W. S.	

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

FORMULARIO ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE SOCIOS

PROPUESTA PÚBLICA "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA COMUNA DE CONCON"

Yo, <nombre de Representante Legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal > con domicilio en <dirección legal>, en representación de <Razón Social>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:	



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Nº	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
10			
11			
12			6
		TOTAL (%)	

	_	4	_	-
NI	$\boldsymbol{\cap}$	т	9	•

- > Este Formulario solo debe ser llenado por Oferentes que sean Sociedades, las personas naturales participantes no deberán llenar este Formulario
- > Deben indicarse al menos los socios de mayor participación.
- Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

	Nombre y Firma de Persona Natural o de Representante Legal
Concón,	

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada

FORMULARIO ANEXO N° 5

DOTACIÓN DE PERSONAL

"CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA COMUNA DE CONCON"

PUESTO DE TRABAJO:	DETALLE REMUNERACIÓN LIQUIDA MENSUAL POR CADA TRABAJADOR
--------------------	--



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

1.SUPERVISOR		\$
2. OPERARIO		\$
3. OPERARIO		\$
4. OPERARIO		\$
5.		\$
6.		\$
7.	•	\$
8.		\$
9.		\$
10.		\$
NOTA: el oferente	puede agregar más filas si resultare necesario.	
	a) AGUINALDO FIESTAS PATRIAS:	a) \$
	\$	
	b) AGUINALDO NAVIDAD:	b) \$
BENEFICIOS		
ECONÓMICOS		
ANUALES	OTROS BENEFICIOS:	
OFRECIDOS A LOS	OTTO BETTE TOTAL	
TRABAJADORES,		
СОМО	1	1.\$
AGUINALDOS DE	2	2.\$
FIESTAS	2	
PATRIAS, AGUINALDOS DE	3	3.\$
NAVIDAD,		1 0
BONOS DE	4	4.\$
VACACIONES Y	5	5.\$
OTROS		
	6	6.\$
	7	7.\$
	1	γ.Ψ
	8	8.\$
	9	9.\$
	40	10.\$
	10	10.Φ
	MONTO TOTAL PENERIOLOG	
	MONTO TOTAL BENEFICIOS ECONÓMICOS OFRECIDOS	
	A LOS TRABAJADORES: \$	TOTAL:
	, ,	
	2	\$



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

NOTA: el oferente deberá desglosar todos los beneficios anuales ofertados, pudiendo agregar más filas si lo requiere.

	Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente
Concón,	

FORMULARIO ANEXO N° 6

EXPERIENCIA DEL OFERENTE (ÚLTIMOS 5 AÑOS)

PROPUESTA PÚBLICA "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA COMUNA DE CONCON"

Nombre del Oferente	

Item	Individualización del mandante (público o privado) que emite el documento	Nombre del servicio contratado	Plazo y periodo de ejecución del Contrato	Monto del contrato mensual	Cantidad de personal contratado
1					
2					
3					
4					
5					V-
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

20		
20		

Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente

Concón,	
CONCON	
COHCOH,	

FORMULARIO ANEXO Nº 7

OFERTA ECONÓMICA "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA COMUNA DE CONCON"

A. OFERTA ECONÓMICA DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA COMUNA DE CONCON

DETALLE	MONTO (VALOR SIN IMPUESTOS)	MONTO (VALOR CON IMPUESTOS INCLUIDOS)
1. MONTO MENSUAL DEL SERVICIO	\$	\$
2. MONTO TOTAL, POR 12 MESES DEL SERVICIO	\$	\$

NOTA: El **MONTO TOTAL POR 12 MESES DEL SERVICIO SIN IMPUESTOS** es el valor que debe subirse como máximo al portal <u>www.mercadopublico.cl</u>

Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente



SECPLAC

Concón,	
Concon	

FORMULARIO ANEXO N°8

DOTACIÓN DE MAQUINARIA Y VEHICULO OFERTADO "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA COMUNA DE CONCON"

TIPO Y CANTIDAD DE MAQUINARIA OFERTADA:	ESPECIFICACIONES DE LAS MAQUINARIAS OFERTADAS:

Nota: La maquinaria ofertada deberá cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, siendo declarada inadmisible toda oferta que no cumpla las características mínimas requeridas respecto a la maquinaria solicitada en las especificaciones técnicas.

VEHICULO OFERTADO:	FICHA TECNICA DEL VEHICULO OFERTADO:	AÑO Y KILOMETRAJE DEL VEHICULO
	El oferente deberá acompañar la ficha técnica del vehículo ofertado.	AÑO:
		KILOMETRAJE:

Nota: El vehículo ofertado deberá cumplir como mínimo con los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas, siendo declarada inadmisible toda oferta que no cumpla las características mínimas requeridas respecto al vehículo solicitado en las especificaciones técnicas.

	Nombre y Firma de Persona Natural o Representante Legal Oferente
Concón,	



ILLISTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

3. APRÚEBENSE las siguientes Especificaciones Técnicas elaboradas por la Dirección de Medio Ambiente Aseo Ornato y Áreas Verdes (DIMAO) para regular el proceso de licitación pública denominado "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA COMUNA DE CONCON"

ESPECIFICACIONES TECNICAS SERVICIO DE LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA COMUNA DE CONCON.

ARTÍCULO Nº1 GENERALIDADES.

IDENTIFICACIÓN: Servicios de Limpieza de infraestructura en espacios públicos de la comuna de Concón.

MANDANTE: Ilustre Municipalidad de Concón.

UNIDAD TÉCNICA: Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes.

MONTO MAXIMO DISPONIBLE: 16.650.000 mensuales (IVA incluido) DURACIÓN DEL CONTRATO: 12 meses desde la suscripción del contrato.

La Ilustre Municipalidad de Concón requiere contratar los servicios de Limpieza múltiple de espacios públicos de la comuna, abarcando todos los espacios de libre tránsito tanto

del sector urbano, como el sector rural.

La Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes como unidad técnica estará encargada de la Inspección Técnica del Servicio (ITS) de la ejecución del contrato y contará con la facultad de aplicar multas en caso de eventuales incumplimientos y faltas cometidas por el contratista durante la ejecución del mismo.

ARTÍCULO N°2 RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- **2.1** Cumplir estrictamente con las disposiciones del Contrato del cual forman parte los Bases Técnicas, Bases Administrativas, y los demás antecedentes técnicos y aclaratorios de la licitación.
- 2.2 Cumplir con los horarios y frecuencias establecidas de los servicios en todo momento.
- 2.3 Contar con personal de reemplazo necesario en caso de imprevistos.
- 2.4 Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Municipalidad de Concón a través de la ITS.
- 2.5 Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Dirección de Medioambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes, quien será la encargada de ejercer la supervigilancia del contrato, quien estará facultada para cursar multas en caso de incumplimientos o faltas, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner término al contrato en caso de configurarse alguna causal establecida en la Ley.
- **2.6** Cumplir con todas las normas laborales, de higiene y seguridad que requiere el servicio y tomar las medidas para resguardar en todo momento la vida e integridad física de sus trabajadores.
- 2.7 Mantener condiciones seguras de trabajo lo que implica que el personal disponga de los equipos y elementos de protección necesarios.
- 2.8 Entregar a sus trabajadores todos los elementos y equipos necesarios para que puedan realizar las laborales encomendadas de manera eficiente y eficaz.
- 2.9 Proporcionar los recursos humanos solicitados y sus reemplazos en caso de ausencia cualquiera sea el motivo de esta.
- 2.10 Todas las demás establecidas en su oferta, bases administrativas y técnicas y el contrato.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

- 2.11 Mantener un Supervisor-Conductor, quien será el representante del servicio ante la ITS.
- 2.12 Transportar al personal.
- 2.13 Reponer el personal faltante en un plazo de máximo de 2 horas en caso de inasistencias u otros supuestos.

ARTÍCULO Nº3

OBJETO Y DESCRIPCCIÓN DEL SERVICIO:

Mantener la limpieza exhaustiva de espacios infraestructura presentes en la comuna con el fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la limpieza de alta presión y temperatura.

3.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

El oferente deberá proporcionar el servicio de limpieza de espacios públicos con la tecnología de alta presión con temperatura. Para el desarrollo del servicio los operarios y trabajadores deberán tener todos los elementos necesarios para la correcta ejecución del servicio. La provisión de estos equipos e implementos serán de cargo exclusivo del oferente y estarán considerados dentro de los costos del servicio.

El servicio de limpieza considera los siguientes estándares:

- 3.1.1 Limpieza de veredas: se deberá según coordinación con la unidad técnica mandante, realizar la limpieza de veredas del sector urbano, rural y turístico de la comuna, removiendo suciedad, manchas y olores de las superficies de las aceras y espacios de tránsito peatonal de la comuna.
- 3.1.2 Limpieza de superficies: se deberá limpiar todas las superficies de espacios públicos como plazas y lugares de alto flujo de ciudadanos, permitiendo remover cualquier suciedad presente.
- 3.1.3 Limpieza de fachadas: con la limpiadora de alta presión o similiar y alta temperatura con limpiador a vapor industrial o similar. Se deberá mantener limpio según requerimiento de la unidad técnica, las fachadas de espacios públicos presentes en la comuna
- 3.1.4 Borrado de grafitis y rayados: según coordinación con la unidad técnica mandante se deberá ejecutar el borrado de grafitis y rayados de los espacios públicos de la comuna de Concón, contemplando el uso de la tecnología de alta presión y temperatura, complementado con químico respectivo removedor de pintura que cuente con todas las autorizaciones sanitarias vigentes en la legislación respecto a salud y medio ambiente.
- 3.1.5 Limpieza de paraderos: se deberá limpiar según requerimiento de la unidad mandante todos los paraderos y refugios peatonales existentes en la comuna tanto en el sector urbano como en el sector rural, eliminando rayados, publicidad y malos olores generados por el mal uso de estos espacios
- 3.1.6 Limpieza de basureros: se deberá limpiar (posterior al retiro y disposición de los residuos presentes en los basureros, por parte de la unidad mandante) los basureros y papeleros ubicados en espacios públicos, removiendo la suciedad resultante por los líquidos y malos olores presentes en estos.
- 3.1.7 Limpieza de bordes costeros: se deberá planificar en horario anticíclico (baja afluencia y tránsito peatonal) la limpieza de este espacio importante para la comuna debido al alto tránsito peatonal y de deportistas que hacen uso de este espacio.
- 3.1.8 Limpieza de mobiliario Urbano: se deberá limpiar todo el mobiliario urbano ubicado en espacios públicos de la comuna, eliminando malos olores y suciedad adherida a estos.
- 3.1.9 Limpieza de Juegos de plazas: se deberá ejecutar el servicio respectivo en los juegos de las distintas plazas ubicadas en la comuna, removiendo la suciedad y malos olores existentes en estos espacios, contribuyendo a un espacio más limpio y agradable para los más pequeños de la comuna.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

- **3.1.10** Limpieza de emergencias (derrames en vía pública Y/o accidentes de tránsito): se deberá contemplar según un llamado de emergencia cualquier evento que sea imprevisto y previa coordinación con la unidad técnica mandante. Removiendo la suciedad y cualquier residuo que pueda afectar el libre tránsito de los ciudadanos, se deberá dar cumplimiento a estos requerimientos en un plazo no mayor a 2 hora desde la ejecución de la solicitud.
- **3.1.11** Se deberá gestionar una reunión semanal con la unidad técnica en donde se planifique la ejecución de los servicios referidos anteriormente, salvo en lo correspondiente a las limpiezas de emergencias por la naturaleza misma de dichas limpiezas que no permiten planificación previa, por tratarse de imprevistos.

ARTÍCULO N°4 DE LOS MEDIOS MECANIZADOS Y MANUALES.

Todos los medios mecanizados y manuales a utilizar deberán ser proporcionados por el contratista, como vehículos, maquinaria e insumos de limpieza.

Deberán ser proporcionados por el contratista todos los materiales, insumos, químicos, herramientas y equipos necesarios para cumplir cabalmente las obligaciones que se imponen en las presentes especificaciones técnicas.

Se detallan a continuación:

- 4.1 El Vehículo de traslado de personal y equipos deberá al menos tener las siguientes características: camión liviano, cabina doble, con barandas bajas, capacidad de carga mínima de 2.000 Kilogramos, que permita el traslado de personal y de equipos, que cuente con todos los elementos de seguridad de la legislación vigente y en general otorgue acceso sin complicaciones a todos los espacios requeridos, el vehículo como mínimo deberá ser año de fabricación 2019 con el fin de asegurar una continuidad operacional por el tiempo que dure la presente licitación.
- **4.2 Maquinaria alta presión y temperaturas, deberá al menos contar con lo siguiente**: esta maquinaria deberá estar montada en el pick-up del vehículo del servicio permitiendo un aparataje logístico mucho menor que otros elementos mecanizados, esta máquina deberá tener las siguientes características:
- Presión de salida de 4000 psi
- Estanque de agua de 700 a 1000 litros
- Capacidad de caldera de 120°C
- Estanques independientes de combustibles
- Partida eléctrica -
- Certificación del fabricante
- Boquillas adaptativas
- Sistema de aplicación de espuma //
- Limpiador de piso alta presión giratorio.
- Tres lanzas de remplazo
- 150 mts de manguera.
- Año de fabricación no inferior al 2019.
- 4.3 Químicos y complementos: Los elementos químicos a utilizar deberá contar con la correspondiente certificación emitida por el Instituto de Salud Pública (ISP) o la entidad pública correspondiente debiendo respetar además la normativa medioambiental y de salud pública vigente. Estos químicos deberán ser utilizados principalmente para la remoción de rayados y grafitis y la neutralización de malos olores presentes en los espacios públicos, se deberán adjuntar las fichas técnicas de los químicos a ofertar. El oferente deberá hacer envío de los certificados correspondientes a la unidad técnica municipal previo a la utilización y aplicación de los elementos químicos en la prestación



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

del servicio, so pena de ser multado en el evento de no cumplir con el presente requerimiento.

ARTÍCULO N°5 TRANSPORTE DEL PERSONAL.

Durante la vigencia del contrato será de exclusiva responsabilidad del oferente y obligación del mismo proveer de manera adecuada el transporte necesario del personal, insumos y/o maquinarias requeridas para cumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas y lo señalados por la Unidad Técnica, para ello deberá contar con un vehículo de acuerdo a lo detallado en el punto N°4.1 del presente documento.

ARTÍCULO Nº6 DOTACIÓN MINIMA DEL PERSONAL

- **6.1** La dotación exigida por el mandante es de 3 operarios para la ejecución del servicio y 1 supervisor-conductor, todos ellos con una jornada ordinaria laboral de 45 horas semanales. Los operarios estarán a cargo del Supervisor-Conductor, quien deberá impartir las instrucciones necesarias y dirigir a los trabajadores. No obstante el mandante, mediante la ITS podrá solicitar la prestación de servicios extraordinarios o de emergencia, los cuales serán debidamente coordinados con el oferente y para aquello, este último deberá disponer del personal y todos los elementos necesarios para cumplir con el requerimiento; el tiempo de trabajo utilizado para la ejecución de estos servicios extraordinarios o de emergencia deberán ser debidamente compensados, con el objeto de que los trabajadores que concurrieron en dicha oportunidad, no excedan en caso alguna la jornada laboral máxima permitida de 45 horas semanales.
- **6.2** El supervisor o jefe será quien se comunique directamente con la Unidad Técnica durante la ejecución del contrato para coordinar la ejecución de los diferentes requerimientos del mandante respecto a donde se ejecutarán las labores de limpieza.
- **6.3** Será obligación del contratista mantener la dotación completa del personal necesario de forma permanente durante todo el servicio. Para estos efectos, deberá contar con personal de reemplazo necesario para así evitar cualquier tipo de imprevisto en caso de inasistencias y se obliga reponer el personal en un periodo máximo de 2 horas.
- **6.4** El personal que mantenga el contratista se regirá por las normas del Código del Trabajo, quienes no tendrán ningún tipo de vinculación laboral con la I. Municipalidad de Concón.

El Contratista será el responsable directo de los pagos y liquidaciones de su personal por concepto de sueldos, salarios, leyes sociales, no teniendo injerencia alguna la Municipalidad de Concón en esta materia. En caso de accidentes del trabajo de alguno de sus trabajadores, sus alcances, serán de exclusiva responsabilidad del contratista sin involucrar a la Municipalidad de concón.

Además, el Adjudicatario será el único responsable ante situaciones de destrucción, daños y en general cualquier perjuicio producido con ocasión de los trabajos encomendados, esto tanto en la propiedad privada, edificios públicos como también en el Bien Nacional de Uso Público.

6.5 El oferente deberá presentar un Plan de Trabajo donde exprese el cumplimiento de todos los puntos mencionados anteriormente, salvo en lo relativo al horario en que se ejecutará la jornada laboral, la fase de implementación de los servicios por ser materias propias de la etapa de ejecución de los servicios y en el caso de los elementos o productos químicos a utilizar en el servicio el oferente deberá presentar la ficha técnica de dichos productos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

ARTÍCULO N°7 DE LA JORNADA LABORAL.

El personal de la empresa contratista deberá cumplir con una jornada ordinaria semanal de trabajo de 45 horas, distribuidas en 5 días a la semana -de lunes a viernes-(considerando una hora de colación por cada jornada diaria), jornada que será ajustada en la fase de implementación del servicio de acuerdo a las instrucciones entregadas por la unidad técnica, con el objeto establecer una jornada que permita que los trabajos se realicen en horarios de baja afluencia de personas para no entorpecer el libre tránsito ni tampoco exponer a los ciudadanos a que puedan ser rociados por el agua a alta temperatura o a los químicos utilizados para el borrado de grafitis, entre otras situaciones que pudieran ocurrir los trabajos se realizaran en horarios de alta afluencia.

ARTÍCULO N°8 FASE DE IMPLEMENTACIÓN.

Una vez adjudicado el servicio, el contratista adjudicado y la unidad técnica programaran una reunión de coordinación con el objeto de comenzar la marcha blanca de los servicios, dicho periodo de marcha blanca durara 2 semanas, debiendo la ITS en conjunto con el Supervisor-Conductor del Adjudicatario, realizar los ajustes correspondientes a los que la prestación los servicios requieran, debiendo seguir el contratista las instrucciones impartidas por la ITS, siempre en concordancia con lo indicado en las Bases Administrativas Generales, Bases Especiales, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones del proceso Licitatorio. Esto con el objeto de ejecutar los servicios de la manera más óptima y eficiente posible, propendiendo siempre a abarcar la mayor cantidad de espacios públicos y superficies posibles dentro de la jornada de trabajo semanal.

ARTÍCULO N°9 DEL CONTROL DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS.

El oferente adjudicado, a través del supervisor contratado para tal efecto, deberá dejar registro fotográfico y/o Audiovisual del estado en que se encontraba el espacio público y/o superficie previo a la realización de la limpieza, junto con además tomar registro fotográfico y/o audiovisual del estado en que quedo el espacio público y/o superficie con posterioridad a la limpieza realizada, debiendo dar cuenta de forma mensual de todos los espacios y/o superficies intervenidos, señalando la fecha de intervención, acompañado de los registros fotográficos y/o audiovisuales correspondiente, consolidando e informando la cantidad total de m2 realizados en dicho mes, esto sin perjuicio de las fiscalizaciones periódicas que deberá realizar la unidad técnica, con el objeto de verificar el cumplimiento del servicio contratado.

El informe mensual previamente señalado, deberá ser acompañado junto a la factura del servicio, con el objeto de dar curso al pago correspondiente, dicho pago será realizado una vez sea recepcionado de manera conforme el informe por parte de la unidad técnica municipal.

ARTÍCULO N°10 DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PERSONAL.

El Adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las disposiciones legales vigentes en cuanto a Equipos de Protección Personal de su personal, además de los resguardos y equipamiento sanitario requerido para la realización de los trabajos acá encomendados.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

Sin perjuicio de lo descrito en el párrafo anterior, el Adjudicatario deberá hacer entrega de Uniformes, además se indica que cualquier tipo de prenda y/o equipamiento que le falte a algún trabajador (independientemente de si ya se le hizo su entrega) e influya en la entrega del servicio, será a costo y cargo del Adjudicatario la entrega a la brevedad de este.

10.1 Listado, cantidad y tiempos de entrega de ropa y equipamiento personal mínimo exigido:

exigido:		
ENTREGA AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ENTREGA 6 MESES DESPUÉS DE INICIADA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	
1 Balaclava ignifuga	1 Balaclava ignifuga	
1 Primera capa	1 Primera capa	
1 Chaqueta Térmica reflectante	1 Chaqueta Térmica reflectante	
1 Pantalón Térmico reflectante	1 Pantalón Térmico reflectante	
1 overall con reflectante	1 overall con reflectante	
1 par de zapatos de seguridad	1 par de zapatos de seguridad	
1 par de botas para el agua	1 par de botas para el agua	
1 polera manga larga	1 polera manga larga	
1 par de guantes térmicos resistentes al	1 par de guantes térmicos resistentes	
calor	al calor	
6 pares de guantes de hule	6 pares de guantes de hule	
6 lentes antiparras	6 lentes antiparras	

ARTÍCULO Nº11 DE LAS MULTAS.

Sin perjuicio de la aplicación de multas contenidas en las Bases Administrativas Generales, se establecerán como causales de multas, las siguientes:

- 11.1 No cumplir con los horarios y frecuencias establecidas de los servicios en todo momento.
- 11.2 No contar con personal de reemplazo necesario en caso de imprevistos.
- 11.3 No dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Municipalidad de Concón a través de la unidad técnica
- 11.4 Negarse a la fiscalización de la unidad técnica.
- 11.5 No dar cumplimiento con todas las normas laborales, de higiene y seguridad que requiere el servicio.
- 11.6 No tomar las medidas necesarias en todo momento para resguardar la vida e integridad física de sus trabajadores.
- 11.7 No mantener condiciones seguras de trabajo para el personal lo que implica oferente no disponga de los equipos y elementos de protección necesarios.
- 11.8 No entregar a sus trabajadores todos los elementos y equipos necesarios para que puedan realizar las laborales encomendadas de manera eficiente y eficaz.
- 11.9 No proporcionar los recursos humanos solicitados ni sus reemplazos en caso de ausencia cualquiera sea el motivo de esta.
- 11.10 No mantener un jefe o encargado del contrato.
- 11.11 No Transportar al personal.
- 11.12 No reponer el personal faltante en un plazo de máximo de 2 horas en caso de inasistencias u otros supuestos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

SECPLAC

- 11.13 El incumplimiento de lo requerido en el punto 2 de las presentes especificaciones técnicas que señalan los medios mecanizados y manuales con los que el oferente deberá cumplir.
- 11.14 No dar cumplimiento a la obligación de enviar los certificados de los elementos químicos a utilizar a la unidad técnica, previo a la ejecución del servicio.
- 4. DESÍGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por el director SECPLAC Paulo Carrillanca Antilef, Profesional SECPLAC Sebastián Tello Contreras, al director de Asesoría Jurídica Paulo Velásquez Fernández, al director de Control Eugenio San Román Courbis, Profesionales DIMAO Roxana Flores y la Secretaria Municipal Maria Liliana Espinoza Godoy como Ministro de Fe, o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada "CONCESIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA COMUNA DE CONCON" formadas en el marco de la Ley Nº 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 5. CÚMPLASE por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley Nº 20.730.
- 6. PUBLÍQUESE el llamado a Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- 7. IMPÚTESE al presupuesto correspondiente.
- 8. DISTRIBÚYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÌQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MLEG/PCA/stc

Distribución:

Administración Municipal. 1.

Secretaria Municipal. 2.

Secplac (211) 3.

DAF. 4.

Control. 5.

Jurídico. 6.

Medio Ambiente, Aseo, Ornato y Áreas Verdes 7.

Archivo Carpeta. 8

ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Objetado

MUNICIPALIDAD DE CONCON Dirección de Control

Observado

INITILIZADO

INITI